



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Juan David Córdoba Sánchez. Carlos Humberto Córdoba Sánchez. Claudia Patricia Córdoba Sánchez. Daniela Córdoba Sánchez.
Demandada	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Litisconsorcio necesario por pasiva	Alba Judith Orozco López.
Radicado	2021-62
Auto de Sustanciación	01439
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso se observa que a pesar de que la apoderada de los demandantes envió notificación a la señora Alba Judith Orozco López al correo electrónico (johanarbelaez@gmail.com) al parecer esta dirección electrónica no le pertenece; por lo anterior se pone en conocimiento respuesta dada por la AFP Porvenir indicando dirección física de la señora Orozco López, y se requiere a la apoderada judicial de los demandantes para que, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, realice trámite de citación para la notificación personal y, si es el caso, notificación por aviso, a la señora Orozco López, a la dirección **Carrera 79, N°. 41-25 del Municipio de Rionegro, Antioquia.**

De conformidad con lo indicado en el art. 2º de la ley 2213 del 2022, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 186 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
